

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LICENCIA METROPOLITANAS URBANÍSTICAS (LMU-20) INTERVENCIONES MAYORES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<p>La emisión de la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU 20) de intervenciones mayores es el acto administrativo con el que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autoriza al administrado el inicio de la intervención constructiva, de acuerdo a los certificados de conformidad del cumplimiento de las normas administrativas y reglas técnicas.</p> <p>Las Intervenciones Constructivas Mayores, que por su naturaleza y especialización precisan para su definición de un Proyecto Técnico:</p> <p>a. Las obras de nueva edificación que incluyen obras de reconstrucción, de sustitución, y de ampliación. Para efectos de este Capítulo, se entiende por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Obras de Reconstrucción” las que tienen por objeto la reposición, a través de nueva construcción, de una edificación preexistente, parcial o totalmente desaparecida, reproduciendo en el mismo lugar las características formales. • “Obras de Sustitución”, las que tienen por objeto derribar una edificación existente, total o parcialmente, para levantar en su lugar una nueva construcción. • “Obras de Ampliación”, las que tienen por objeto un aumento de la superficie construida original. <p>b. La demolición de construcciones o edificaciones ya existentes, inventariados o en Áreas Históricas.</p> <p>c. Las obras de consolidación estructural, entendiéndose por tales, a las obras de carácter estructural que buscan reforzar o sustituir elementos dañados de la estructura portante de la edificación.</p>

¿A quién está dirigido?

Todo propietario Jurídico-Privada, Jurídica-Pública, Natural-Ecuatoriana, Natural-Extranjera de un lote de terreno en el Distrito Metropolitano de Quito, que solicite la emisión de la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU 20) de intervenciones mayores.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Licencia Metropolitana Urbanística (LMU-20) Intervenciones Mayores

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Número de predio.
2. Administración Zonal a la que pertenece el predio
3. Certificados de Conformidad Arquitectónico y Estructural (eléctrico e hidrosanitario) otorgado por la Entidad Colaboradora.
4. Contrato suscrito con la EPMGIRS o cualquier entidad legalmente autorizada. Para la disposición final de tierras y escombros producto de desbanques y desalojos
5. Tipo de proyecto (nuevo / ampliatorio / modificadorio)
6. Correo electrónico del administrado

Requisitos Específicos:

1. En el caso de ser un proyecto por etapas, especificar el tipo o el número de etapa de la licencia a obtener.
2. En el caso de proyectos mayores a 500 m2 deberá adjuntar el certificado de Visto Bueno de Planos

emitido por el Cuerpo de Bomberos del DMQ.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea"
2. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe realizar el registro de usuario como personal natural o jurídica, según sea el caso.
3. Generar acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos debidamente suscrito por el titular.
4. Ingresar en formato digital todos los requisitos establecidos para atención del trámite.
5. La Administración Zonal genera Tasa Administrativa y notificar al administrado por medio del correo electrónico.
6. En los casos de aplicación de COD, la Administración Zonal emitirá el acta de determinación con el formulario de formas de pago para las gestiones correspondientes con la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.
7. Recibir notificación de respuesta por medio del Sistema de Trámites en Línea.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Tasa Administrativa.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea:

Trámite en línea habilitado las 24 horas.

La respuesta será emitida en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [RESOLUCIÓN Nro. AQ 008-2023](#). Art. Todo.
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito \(2018\)](#). Art. Art. 2018.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952311
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	103
2024	09	0	186
2024	08	1	202
2024	07	0	28